

## **1. Respeto a las leyes**

Las personas servidoras públicas del INEA, conocen, cumplen y respetan en el desempeño del empleo, cargo o comisión, el cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **2. Actuar con rectitud y honestidad**

Las personas servidoras públicas del INEA, actúan sin utilizar su empleo, para obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses. Evitan cualquier convivencia con personas o instancias vinculadas al servicio público que desempeña, así como recibir regalos con motivo de su función.

## **3. Vocación de servicio**

Las personas servidoras públicas del INEA, poseen la cualidad y vocación de servicio para atender a la población educativa, así como a sus compañeros de trabajo, correspondiendo a la confianza que el Estado les ha confiado, evitando hacer uso u ostentación de la función que desempeñan.

## **4. Actuar con imparcialidad**

Las personas servidoras públicas del INEA, actúan de manera justa y objetiva sin conceder preferencias o privilegios a ninguna persona, dando el mismo trato a las personas con las que laboramos en el día a día.

## **5. Logro de objetivos institucionales**

Las personas servidoras públicas del INEA, en el desempeño de sus funciones, implementan permanentemente acciones orientadas a consolidar una cultura de servicio que les permite alcanzar el logro de objetivos y metas institucionales; mediante el uso responsable y transparente de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

## **6. Administrar con austeridad**

Las personas servidoras públicas del INEA, administran los bienes y recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad, disciplina y transparencia, satisfaciendo los objetivos a los que están destinados.

## **7. Información responsable**

Las personas servidoras públicas del INEA, están comprometidas a informar, explicar y justificar ante las autoridades y la ciudadanía, las acciones y decisiones que se deriven del ejercicio de las funciones de la gestión pública que realizan; sujetándose al sistema de sanciones y a la evaluación y escrutinio público de su cargo.

## **8. Bienestar para la población**

Las personas servidoras públicas del INEA, ejercen su labor implementando programas educativos enfocados a combatir el rezago educativo para lograr una mejor forma de vida y de nuevas oportunidades para las personas jóvenes y adultas, por encima de intereses y beneficios particulares.

## **9. Derechos humanos**

Las personas servidoras públicas del INEA, promueven y garantizan el respeto y el derecho a la dignidad de todas las personas, al ejercer la misión educativa; protegiendo también los derechos personales y laborales de los integrantes de la Institución; y el reconocimiento en todo momento de los derechos humanos que son inherentes a la dignidad esencial de las personas.

## **10. Igualdad y no discriminación**

Las personas servidoras públicas del INEA, promueven permanentemente el desarrollo de la cultura igualitaria para la población educativa y para las personas servidoras públicas que prestan su servicio en la institución, basada en el respeto, sin distinción entre las mujeres y hombres, así como por su origen étnico o nacional, sin distinción de su condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar. Utilizan un lenguaje incluyente y no sexista, en el trato igualitario que brindan a todas las personas.

## **11. Respeto**

Las personas servidoras públicas del INEA, se conducen con austeridad y sin ostentación, dando un trato digno, cordial, amable y tolerante a los compañeros de trabajo, a los usuarios y a la sociedad en general, propiciando el reconocimiento al valor esencial de las personas.

## **12. Protección al medio ambiente**

Las personas servidoras públicas del INEA, protegen, defienden, respetan y conservan el medio ambiente en el ámbito laboral y social, promueven una cultura ambiental, conscientes de que es el principal legado para las generaciones futuras. Están comprometidas en mantener las instalaciones del lugar de trabajo limpias y organizadas.

## **13. Desempeño permanente con integridad**

Las personas servidoras públicas del INEA, se conducen en el día a día mostrando una conducta honrosa, reconocen, respetan y protegen la dignidad física y moral de las personas con las que trabajan, así como a quienes brindan sus servicios. Evitan en su actuar, preferir expresiones y conductas alusivas al hostigamiento y acoso sexual, determinado como comunidad, cero tolerancia hacia estas conductas, ya que con ellos contribuyen a mejorar el entorno laboral y social.

## **14. Control interno**

Las personas servidoras públicas del INEA, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participan en los procesos en materia de control interno, generan, obtienen, utilizan y comunican información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a las normas establecidas.